



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

SEPTIEMBRE 2014

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 3 NÚMERO 028
ORDENANZA N° 02/2012
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Año 2014



TEMPLO DE FE

**FOTOGRAFIA GANADORA CONCURSO
MI PUEBLO EN IMAGENES**

ORDENANZA N° 81/14.-

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE Y TENGASE como Ordenanza de la Municipalidad de Herrera el Decreto del Honorable Concejo Deliberante n° 05/2014 de fecha 1° de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento y en estado archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 12 de Septiembre de 2014

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H.C.D. H.C.D.

DECRETO N° 551/2014 – Promulgando Ordenanza N° 81/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Septiembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 81/14 obrante en Expte. N° 130, Año 2014, Libro: I Folio: 09.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 81/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 82/14.-

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: RATIFICASE Y TENGASE como Ordenanza de la Municipalidad de Herrera el Decreto del Honorable Concejo Deliberante n° 06/2014 de fecha 1° de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento y en estado archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 12 de Septiembre de 2014

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
Secretaria Presidente
H.C.D. H.C.D.

DECRETO N° 552/2014 – Promulgando Ordenanza N° 82/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Septiembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 82/14 obrante en Expte. N° 131, Año 2014, Libro: I Folio: 09.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 82/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 548/2014 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 5079/14, libro II, Folio 229, "Compra de 5000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Bozzi, Combustibles y Lubricantes, Organización Delasoie Hnos S.A. y Grupo Marso S.R.L. -**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Bozzi, Gustavo Leonardo** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$52.900,00). PRECIO UNITARIO (\$10,58),**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 5000 litros de Gasoil al Ofertante: **Bozzi, Gustavo Leonardo** con domicilio en calle Artigas N° 2348, Gualaguaychú, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$52.900,00). PRECIO UNITARIO (\$10,58),** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: LÍBRESE, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 549/14.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad con el Programa "Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Más Patria – Veredas para mi Pueblo - Herrera" y la cuenta corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera que la Municipalidad de Herrera posee.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 467/14 citado se adjudico el Cotejo de Precios N°2/2014 "Provisión de Materiales y Mano de Obra Veredas para mi Pueblo - Herrera" Expte. N° 4897, L° II, F° 221, Año 2014, a la empresa **ALFARO JUAN CARLOS.-**

Que, en fecha 05 de Mayo del 2014 se suscribió el acta de inicio de obra referenciada.-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar tal transferencia, en virtud de los certificados de obra;

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin es necesario la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera, por el total de **PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$90.000,00).-**

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia, hasta tanto se efectivicen las transferencias dinerarias por parte de la Provincia y en virtud de los certificados de obra que se realicen a efectos de que no paralicen la obra y ocasionar así un grave perjuicio a la comunidad;

Que, una vez concretado tal depósito por parte de la Provincia, se procederá a la devolución de la misma forma;

Que, existe previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art.1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia por un importe de **PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$90.000,00)** desde la cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-
Art.2°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la devolución correspondiente, a medida que ingresen los fondos de la Provincia a dicha cuenta, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-
Art.3°): LIBRENSE, las correspondientes ordenes de compra.-
Art.4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 550/2014 - ADJUDICANDO GANADOR DE CONCURSO DE FOTOGRAFIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Septiembre de 2014.-

Visto:

Expte. N° 5052/14, libro II, Folio 228, “Concurso Fotografías Calendario 2015 – Mi Pueblo en Imágenes” y;

Considerando:

Que, se presentaron Veinticinco (25) postulantes, de los cuales quedaron preseleccionados con propuestas formalmente válidas por reunir los requisitos Diez (10) postulantes, Resultando Seis (6) finalistas seleccionados por el jurado para a saber: 1) Juan María Bre, bajo el título “Mar”; 2) Walter Lizarrazu, bajo el título “Estación”; 3) Adalberto Koch, bajo el título “La Plaza”; 4) Adalberto Koch, bajo el título “Plazoleta Av. Aldo Papa”; 5) Jorge Pesaro, bajo el título “Templo de Fe”; 6) María Florencia Pesaro, bajo el título “Bienvenidos”.-

Que, el jurado conformado al efecto en el Expte. designo como fotografía ganadora la imagen de Jorge Pesaro, bajo el título “Templo de Fe” por ser su propuesta válida y reunir todos los requisitos acorde al Concurso.-

Que, el suscrito comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, como ganador del Concurso Fotografías Calendario 2015 – Mi Pueblo en Imágenes” al Sr. Jorge E. Pesaro, DNI: 27.609.166, bajo el título “Templo de Fe” con domicilio en Av. Aldo Papa N° 920, Herrera, E. Ríos y Otorogar el premio correspondiente, conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Publíquense, las seis (6) fotografías seleccionadas por el jurado en el calendario 2015 de la Municipalidad de Herrera, en orden aleatorio, conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 554/14.- Llamado a Participar de Concurso para la Creación de Canción Oficial de Herrera.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Concurso de Creación de Canción Oficial para la localidad de Herrera.-

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la Celebración del 123º Aniversario de la localidad de Herrera, se ha decidido convocar a toda la población a través del presente concurso para la creación de una canción oficial que identifique al pueblo.-

Que, debe dejarse expresamente aclarado que el concursante ganador acepta ceder a la Municipalidad de Herrera los derechos de Propiedad Intelectual sobre su obra, pudiendo válidamente el Municipio editar la misma a los fines de poder hacer difusión de la canción, en medios de comunicación y en cualquier otro uso que la Municipalidad estime conveniente, pudiendo cambiar el interprete de la canción cuantas veces lo considere necesario atendiendo siempre a fines culturales.-

Que, el Jurado encargado de evaluar las propuestas, estará integrado por Cinco (5) miembros: Un (1) miembro del H.C.D; Un (1) miembro del Departamento Ejecutivo; Una (1) persona entendida en la materia, Un (1) Representante de Establecimiento Educativo Primario, Un (1) Representante de Establecimiento Educativo Secundario.-

Que, se seleccionara una (1) sola propuesta ganadora, premiándose al autor de la letra y música con un diploma de honor y su respectiva plaqueta.-

Que, asimismo se establece como plazo máximo para la presentación de las propuestas el día Jueves 30 de Octubre de 2014 a las 12:00hs.-

Que, resulta necesario realizar un llamado de convocatoria a la ciudadanía en general, para participar en el mencionado concurso.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art.1º): INVITASE a la Comunidad de Herrera a participar del Concurso para la creación de una canción oficial que identifique al pueblo, conforme lo establecido en el Reglamento de Bases y Condiciones y demás documentación anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): APRUEBENSE el Reglamento de Bases y Condiciones y demás documentación adjunta al presente.-

Art. 3º): Apertura: El día jueves 30 de octubre de 2014, a las 12:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, sito en Calle H. Bozzolo N° 165 de Herrera. **Plazo Notificación de Resultado:** Viernes 14 de Noviembre de 2014 a las 12:00 hs. o el día hábil siguiente. **Conformación del Jurado:** Estará integrado por Cinco (5) miembros: Un (1) miembro del H.C.D; Un (1) miembro del Departamento Ejecutivo; Una (1) persona entendida en la materia, Un (1) Representante de Establecimiento Educativo Primario, Un (1) Representante de Establecimiento Educativo Secundario.-

Art.4º): ADJUDICADA, que sean la Propuesta ganadora, se darán a conocer vía telefónica, mail o por otro medio de comunicación, donde se informará día y hora de la entrega del premio respectivo.-

Art. 5º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 557/14 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 26 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de L.A.O. de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día martes 30 de Septiembre hasta el día Lunes 6 de Octubre de 2014 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE Delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día martes 30 de Septiembre hasta el día Lunes 6 de Octubre de 2014 inclusive en la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°. 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 558-14

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 26 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 1000 litros de gasoil del Exp. N° 6126/14.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$58.450,00 los 5.000 litros - (\$11,69 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de \$58.450,00.- (Pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). Presentación de las ofertas: día lunes 6 de Octubre de 2014 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 días de adjudicado. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2014

Ingresos		Egresos	
Cementerio	\$2.500,00	Personal	\$442.377,07
Tasas Generales	\$463,40	Bienes de Consumo	\$143.824,16
Ingresos Varios	\$3.453,53	Servicios No Personales	\$283.643,75
Actuaciones Administrativas	\$3.325,50	Trabajos Públicos	\$230.415,46
Coparticipación Nacional	\$1.017.302,57	Bienes de Capital	\$9.128,15
Coparticipación Provincial	\$71.147,91	Cta. 3° Personal C. Jubilaciones	\$29.986,09
Cta. 3° Personal C. Jubilaciones	\$29.986,09	Cta. 3° Personal IOSPER	\$11.589,04
Cta. 3° Personal IOSPER	\$11.589,04	Cta. 3° Personal Ley 4035	\$1.277,04
Cta. 3° Personal Ley 4035	\$1.277,04	Cta. 3° Ingresos Brutos	\$6.722,63
Cta. 3° Embargos Generales	\$315,98	Cta. 3° Imp. Ganacias	\$3.401,74
Fondo Federal Solidario	\$79.191,67	Cta. 3° Embargos Generales	\$315,98
Vendedores Ambulantes	\$600,00		
Total Ingresos	\$ 1.221.152,73	Total de Pagos	\$ 1.162.681,11
Cheques Cta. Cte. N° 661185/4 BERSA	\$60.140,47	Depositos Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$1.098.792,91
Cheques Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$1.029.929,30	Depositos Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$79.191,67
Cheques Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$109.318,82	Depositos Cta. Cte. N° 661185/4 BERSA	\$90.000,00
Ret. Ganacias	\$3.401,74		
Ret. Ing. Brutos	\$6.722,63		
Total Cheques	\$ 1.209.512,96	Total de Depositos	\$ 1.267.984,58
Movimiento Total	\$ 2.430.665,69	Movimiento Total	\$ 2.430.665,69


 ALEJONICA VAZQUEZ
 Contadora Pública Municipal Cta. N° 365
 CONTADORA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE HERRERA